

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 097/2020.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea “Capitán Boiso Lanza”, 16 de noviembre de 2020.

VISTO: La Compra Directa Ampliada N° 2044/2020 referente a la “Adquisición de Artículos de Desinfección y Aseo” realizada en el marco de la problemática ocasionada por la pandemia mundial provocada por el COVID -19.-----

RESULTANDO: I) Que se recibieron cotizaciones hasta la hora 10:00 del día 23 de octubre de 2020, presentando ofertas las siguientes empresas: 1) ARANIL S.A., 2) DE NAVARRA S.R.L., 3) ELECTRON S.A., 4) H RAFULS CAMOU S.A., 5) I PAPEL S.R.L., 6) ORDOQUI ALONSO HUGO NERY, y 7) SORIA MARIA DE LOS ANGELES.-----

II) Que por informe de fecha 23 de Octubre del corriente, la Asesora Contable de la División Licitaciones informa que, las cotizaciones presentadas por las firmas: ELECTRON S.A, H RAFULS CAMOU S.A, I PAPEL S.R.L, y ORDOQUI ALONSO HUGO NERY, no adjuntan oferta técnica, incumpliendo con el punto 3 del llamado que rige la referida Compra, por lo que las mismas no serán tenidas en cuenta.

III) Que habiéndose realizado el estudio de las restantes ofertas por informe técnico de la División Intendencia, de fecha 09 de noviembre del corriente el cual forma parte de la presente Resolución, se sugiere contratar con la empresa DE NAVARRA S.R.L., por ser su oferta la de menor precio y por ajustarse a las necesidades planteadas.-----

CONSIDERANDO: I) que se requiere en forma urgente brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario, ocasionado por el Virus COVID-19.

II) que la referida compra está amparada en lo dispuesto por el literal B) del artículo 33 del TOCAF.-----

III) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º de la ley 19.874 de 8 de Abril de 2020.-----

VII) que de acuerdo a resolución del Tribunal de cuenta número 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la intervención de los gastos que se financien con cargo al “fondo Solidario COVID-19” será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

ATENCIÓN: A lo informado, los fundamentos antes expresados y a lo establecido en el artículo 1º numeral 1) de la Ley Nº 19.874 de fecha 8 de Abril del 2020 “Fondo Solidario COVID-19”, en los artículos 28, 29 literal C, 33 inciso 2º literal B y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en el artículo 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1º literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996.-----

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa Ampliada Nº 2044/2020 sobre “Adquisición de Insumos por COVID-19”, ad referéndum, de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA EMPRESA DE NAVARRA S.R.L.:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Detergente líquido.	12.000 lts.	12,00	158.400,00
2	Desodorante líquido.	12.000 lts.	8,30	121.512,00
3	Hipoclorito de sodio.	12.000 lts.	11,50	168.360,00
4	Amonio cuaternario.	12.000 lts.	27,00	395.280,00
DE NAVARRA S.R.L.- TOTAL ADJUDICADO IMPUESTOS INCLUIDOS (PESOS):				843.552,00

Total a adjudicarse en la presente \$843.552,00 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), impuestos incluidos.-----

2°.- Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas, atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19), con el siguiente detalle de compromisos:-----

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE (\$U)
1	DE NAVARRA S.R.L	843.552,00

3°.- Al momento de la notificación de la presente, las empresas adjudicatarias deberán estar inscriptas en el RUPE figurando en estado "activo" de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013.-----

4°.- Al momento de la notificación de esta resolución, las empresas adjudicatarias deberán acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para esta Compra.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Economía y Finanzas.-----

6°.- Cumplido, archívese.-----

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

CNEL. (AV.)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

CHARLES FERNANDEZ.